



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

DECRETO

Transcurrido el plazo de presentación de Alegaciones a la Resolución Provisional de Beneficiarios del Programa del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, regulado por el D/L 8/2014 de 14 de Junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, prorrogado por la Orden de 22 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social, y una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en la Base 12 de las Reguladora del citado programa, se procede a la aprobación de la Resolución Definitiva aprobando el listado de beneficiarios, no beneficiarios, de reserva, desistidos y excluidos.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, Dispongo:

PRIMERO: Aprobar la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de candidatos beneficiarios, no beneficiarios, de reserva, desistidos y excluidos, que figura en los Anexos a esta Propuesta.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, así como en la Página web del mismo.

Lo manda y firma Alberto Orozco Perujo, Concejal Delegado de Recursos Humanos en Ronda, a fecha de la firma electrónica del documento; lo que firmo como secretaria general, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN